



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°048/2023-MPL

Lambayeque, 27 de Junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Oficio N°00408-2023-DLL/MC (30.05.23), Informe Legal N°225-2023-MPL-GAJ (22.06.23), Informe N°056-2023/MPL-SGPS-ABEYC (22.06.23), y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los organismos públicos, es una entidades sin fines de lucro, por lo cual el apoyo debe ser oportuno, esporádico con la debida acreditación del estado, con el Oficio N°000408-2023-DLL/MC del 30 de Mayo del presente año desde la Dirección del Libro y la Lectura (DLL), LA Unidad Orgánica del Ministerio de Cultura, encargada de elaborar, promover y ejecutar acciones en favor del acceso del libro y el fomento de la lectura; y, a su vez nos manifiesta la voluntad del Ministerio de Cultura de donar el material bibliográfico, que se detalla en el Anexo 1, adjunto al presente documento, con la finalidad que sea puesto a disposición de la ciudadanía a través de la Biblioteca Municipal de Lambayeque.

Que, el expediente cuenta con Informe Legal N°225-2023/MPL-GAJ (22.03.23), que ha valorado los antecedentes y analizado la situación legal, finalmente recomienda elevarse al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y, posterior decisión, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo deberán determinar su procedencia del apoyo con donación de setenta y cinco (75) libros destinados para uso académico en la Biblioteca Municipal-Lambayeque, entregados a través del representante legal del Ministerio de Cultura.

Que, del mismo modo es preciso tener en cuenta que mediante Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se establece en el Artículo 8° que en el marco de su competencia, el Ministerio de Cultura cumple las siguientes funciones compartidas con el Gobierno Regional Y Locales: a) Promover una cultura de respeto y el acceso al derecho a la cultura, libertad de creencia y de creencia cultural, artística técnica y científica y, c) fomentar la creación científica y literaria de lectura y el conocimiento y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación promoviendo el desarrollo y protección de la industria editorial del libro y los productos editoriales afines, como estímulos que propicien y difundan la creatividad intelectual, el conocimiento y la cultura. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 8° del referido marco normativo, el Ministerio tiene funciones compartidas con los Gobiernos locales referidos a lo siguiente: b) Coordinar acciones para organizar y sostener los centros culturales bibliotecas, teatros y talleres de Arte en las Provincias, distritos y Centros Poblados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°048/2023-MPL PÁG. N° 02

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en los numerales 11 y 10 del Artículo 82° que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno Nacional, Regional entré otras organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de Arte , y de promover actividades culturales diversas, puesto a debate en el pleno de Concejo Municipal de Lambayeque, el colegiado ha aprobado dicho requerimiento de donación, solicitado por parte del Ministerio de Cultura a través de la Dirección del Libro y la Lectura, por ello han coincidido en aprobar dicha propuesta de donación.

Que, al amparo de la Constitución Política del Estado Peruano, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Artículos 9° inciso 8, 14, 25, 10° inc. 4, conforme a lo dispuesto, en debate del Pleno de Concejo, y

Estando a la normatividad vigente legal, citada y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 9,10, 11, 39, 40° y 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria del 22 de Junio del 2023, cuya acta es copia fiel de lo tratado, conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: Clemente Bances Cajusol, Gisela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz De Los Santos, Moisés Juan Santin Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Luis Enrique Giles Niño, Carmen Margarita Oliva Sernaque, Edgardo Peña Córdova , Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, Walther Augusto Zunini Chira y José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA DONACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO QUE OTORGA EL MINISTERIO DE CULTURA, PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LAMBAYEQUE, INTEGRANTE DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS, LIBROS DESTINADOS PARA USO ACADEMICO EN NUESTRA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, entregados por el representante del Ministerio de Cultura Dirección del Libro y la Cultura, por conformidad a la decisión colegiada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Área de Biblioteca , Educación Y Cultura, la notificación y publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puéllens
ALCALDE

Distribución:
Alcalde
Interesado
Secretaría General
G. Municipal
OCI
G. Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Logística
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
Portal Transparencia
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen
SECRETARIO GENERAL